



Bruselas, 16 de noviembre de 2018  
(OR. en)

13921/18

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2014/0257(COD)**

---

---

**CODEC 1901  
AGRILEG 189  
VETER 79  
PHARM 54  
MI 800**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre medicamentos veterinarios y por el que se deroga la Directiva 2001/82/CE **(primera lectura)**  
- Adopción del acto legislativo

---

1. El 16 de septiembre de 2014, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia<sup>1</sup>, cuya base son el artículo 114 y el artículo 168, apartado 4, letra b, del TFUE.
2. El 25 de octubre de 2018, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo<sup>2</sup>.
3. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 21 de enero de 2015<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Documento 13289/14.

<sup>2</sup> Documento 13328/18.

<sup>3</sup> DO C 242 de 23.7.2015, p. 39.

4. Se consultó al Comité de las Regiones.
5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:
  - apruebe la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 45/18 como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, con la abstención de Chequia,
  - disponga que se hagan constar en el acta de dicha sesión las declaraciones que figuran en la adenda 1 de la presente nota.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

---